RESOLUCIÓN IM Nº 6194/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 416476 PARA LA "REPARACIONES DE BLOQUE DE AULAS EN LA ES. BAS. BAS. N° 2223 "FELICIANO MORALES" DE LA CÑIA. YTU", A LA FIRMA JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS CON RUC Nº 3514330-4 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: vergara.jorge@hotmail.com, EN LA SUMA DE G. 174.353.508 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Caacupé, 3 de Agosto de 2.022

VISTOS:

El llamado a ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA*** *con ID Nº* ***416476****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"REPARACIONES DE BLOQUE DE AULAS EN LA ES. BAS. BAS. N° 2223 "FELICIANO MORALES" DE LA CÑIA. YTU",***.----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley****;* ----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa, con ID N° ***416476****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* ***""REPARACIONES DE BLOQUE DE AULAS EN LA ES. BAS. BAS. N° 2223 "FELICIANO MORALES" DE LA CÑIA. YTU"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona: ----------

1- JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS CON RUC Nº 3514330-4

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4° EXCEPCION. Considerando el plazo de las Prórrogas de las convocatorias que no cuenten con el mínimo de ofertas para llevar a cabo la apertura de sobres se ha procedido a realizar la apertura de ofertas con un solo oferente presentado en la fecha establecida para la apertura.--

Que, el informe de evaluación ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la ***FIRMA JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS CON RUC Nº 3514330-4 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: vergara.jorge@hotmail.com****, domiciliado en la Ciudad de Altos por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para realizar la obra ofertada.*----------

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS CON RUC Nº 3514330-4 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: vergara.jorge@hotmail.com, EN LA SUMA DE G. 174.353.508 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO).***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 02 de Agosto de 2022----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARÍA GENERAL · Caacupé Una Ciudad para la Gente

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA · Caacupé Una Ciudad para la Gente

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 416476 PARA LA "REPARACIONES DE BLOQUE DE AULAS EN LA ES. BAS. BAS. N° 2223 "FELICIANO MORALES" DE LA CÑIA. YTU", A LA FIRMA JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS CON RUC Nº 3514330-4 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: vergara.jorge@hotmail.com, EN LA SUMA DE G. 174.353.508 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.* ----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
Caacupé
Una Ciudad para la Gente
SECRETARIA GENERAL

Lic. Víctor Zarate
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
Caacupé
Una Ciudad para la Gente
INTENDENCIA

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal